



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0001420 DE 2020**

( 20 AGO 2020 )

Por la cual se fija la remuneración de los miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2020

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 23 de 1981, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ley 23 de 1981 establece que el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, *“oído el concepto de la Federación Médica Colombiana, señalará la remuneración que corresponda a los miembros de los tribunales Ético - Profesionales y demás personal auxiliar”*.

Que el Tribunal Nacional de Ética Médica, en sesión del 25 de marzo de 2020, mediante Acuerdo número 01-2020, aprobó el incremento de los honorarios a reconocer por sesión a la que asistan cada uno de los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica y los salarios para el personal administrativo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2020, tomando como base un aumento del 4% para los primeros y de 5,17% respecto de los segundos.

Que el Tribunal Nacional de Ética Médica, en sesión del 24 de junio de 2020, a través del Acuerdo número 02-2020, modificó parcialmente el Acuerdo número 01-2020 del 25 de marzo del mismo año, respecto del porcentaje de incremento de los honorarios de sus miembros y del porcentaje de los salarios del personal administrativo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, tomando como base para ambos un aumento del 5,12 %.

Que el presidente de la Federación Médica Colombiana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 23 de 1981, mediante comunicaciones radicadas en este Ministerio bajo los números 202042300698902 del 8 de mayo de 2020 y 202042300992902 del 24 de junio de 2020, remitió copia de los conceptos contenidos en los acuerdos 01-2020 y 02-2020, solicitando a este Ministerio la aprobación de los aspectos contemplados en los mismos.

Que, mediante la Resolución 0118 del 31 de enero de 2020, se efectuó una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Tribunales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería, para la vigencia fiscal 2020, apropiando para el Tribunal Nacional de Ética Médica, la suma de setecientos noventa millones doscientos veinte y cinco mil setecientos setenta pesos (\$790.225.770) m/cte.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la constancia del 25 de marzo de 2020, expedida por el Presidente del Tribunal Nacional de Ética Médica, en el Presupuesto de esa Corporación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y

20 AGO 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001420 DE

2020

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2020"

31 de diciembre de 2020, se apropió la suma de cuatrocientos treinta y seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$436.361.394) m/cte. y que según la referida constancia, la misma cubre los rubros de sueldos del personal de nómina, auxilio de transporte, prima de servicios, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, aportes de seguridad social, subsidio familiar, SENA, ICBF y dotación, así como los honorarios de los miembros y la remuneración de quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos al Tribunal.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, manifiesta "que la remuneración de los miembros y el personal auxiliar del Tribunal nacional de Ética Médica se ajusta a las normas vigentes y guarda coherencia con los lineamientos emitidos por el Gobierno sobre esta materia, así mismo avala la propuesta de modificación del plan de cargos registrado en el Acuerdo No. 01 del 25 de marzo (...) Igualmente, en el acuerdo No. 02-2020...".

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Fijar los salarios para el personal administrativo del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2020, según plan de Cargos y las asignaciones aprobadas mediante el Acuerdo número 02-2020 de esa entidad, así:

No.	Cargos	Tiempo	Incremento	Salario 2020
1.	Secretario ejecutivo	Completo	5,12%	\$ 2'157.050
1.	Secretario auxiliar adtvo y contable	Completo	5,12%	\$ 2'033.790
1.	Secretario auxiliar administrativo	Completo	5,12%	\$ 1.818.088
1.	Técnico administrativo	Completo	5,12%	\$ 1.745.922
1.	Auxiliar de servicios varios	Completo	5,12%	\$ 1.170.965

**Artículo 2.** Señalar como honorarios por sesión a la que asistan cada uno de los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, la suma de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos seis pesos (\$ 349.906.00) m/cte.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Federación Médica Colombiana y al Tribunal Nacional de Ética Médica, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 20 AGO 2020

  
FERNANDO RUIZ GÓMEZ  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Director de Talento Humano en Salud / Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios / Directora Jurídica